

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA



RESOLUCION No.

Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1950 de 1973, el acuerdo No 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 establece en el artículo 125 que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”*

Que la Ley 99 de 1993 *por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*, regula en el artículo 29 las funciones del Director General, entre las que se destaca la relacionada en el numeral 8) consistente en *“Nombrar y remover el personal de la Corporación”*.

Que, la Ley 909 de 2004 regula lo relacionado con los empleos de naturaleza gerencial, indicando en el artículo 47 que los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción.

Que, en ese sentido, en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece las clases de nombramiento, indicando que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que atendiendo lo expuesto, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.10.18, identifica las distintas clases de comisión, entre ellas se cita la establecida *“Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un empleado escalafonado en carrera administrativa, (...)”*

Que el Consejo Directivo de CORPOURABA, mediante Acuerdo No. 100-02-02-01-0011-2016, del 15 de noviembre de 2016, aprobó la modificación de la estructura administrativa y la Planta de Cargos de la Corporación.

Que mediante Resolución 100-03-10-01-0924-2024 del 07 de junio de 2024 por la cual se hace un nombramiento en el cargo en un empleo de libre Nombramiento y Remoción, se nombró con carácter ordinario a la señora **MARIA ELIZABETH GRANADA RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.409.898** en el cargo de Secretaria General, código 0040 grado 14 en carácter de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de CORPOURABA, Acta de posesión 100-01-04-22-0143-2024 del 11 de junio de 2024.

Que, el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015 de la declaratoria de insubsistencia *“En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados”*

Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

Que, el artículo 105 del Decreto 1950 de 1973 “el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce:

1. Por declaración de insubsistencia del nombramiento...”

Que el fallo 734 de 2011 del consejo de Estado aduce que la declaratoria de insubsistencia de un empleado de libre nombramiento y remoción, es procedente de forma inmotivada, sin procedimientos o condiciones, y goza de presunción de legalidad tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese insubsistente el nombramiento de la señora **MARIA ELIZABETH GRANADA RIOS**, Identificado con cedula de ciudadanía número **39.409.898**, en el cargo de Subdirector de Secretaria General, código 0040 grado 14, de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global de personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **MARIA ELIZABETH GRANADA RIOS**, Identificada con cedula de ciudadanía número **39.409.898** del contenido de la presente Resolución, informando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO. Declarar la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretari@ General código 0040 grado 14, adscrito a la Secretaría General de la planta globalizada de CORPOURABA, A partir del 18 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGA DEL CARGO. La persona relacionada, deberá diligenciar los formatos que se relacionan a continuación, conforme al procedimiento del Sistema de Gestión Corporativo-Talento Humano P-TH-08-Retiro del Servidor Público:

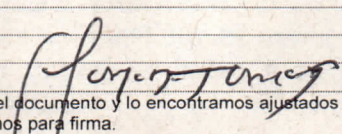
- R-TH-42 Acta de entrega el cargo
- R-TH-38 Lista de chequeo entrega informe puesto trabajo y de los bienes y valores encomendados
- R-RI-09 devolución de bienes muebles

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar la liquidación y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho, previa entrega de los asuntos a su cargo, conforme a lo descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Ávila L		17 de febrero de 2025
Revisó:	Jorge David Tamayo González		17 de febrero de 2025
Aprobó:	Jorge David Tamayo González		17 de febrero de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Municipio: _____

Fecha: _____ Hora: _____

En la ciudad y fecha antes anotadas, siendo las ____:____, ____ se presentó en la Territorial _____ de CORPOURABA, el (la) señor(a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. _____ Del 2025 del ____ de _____ de 2025 por CORPOURABA (Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción).

Se le hace entrega de la copia, íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo SI () NO () procede recurso de Reposición Si: __ No: __, Apelación Si __ No: __. Ante quien procede el recurso: Subdirección Administrativa y Financiera y deberá presentarse dentro de los _N/A_ días hábiles siguientes a la notificación.

EL (LA) NOTIFICADO(A)

EL (LA) NOTIFICADOR(A)

Firma
C.C.

Firma
C.C.